

EL CONSTITUCIONAL.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada. Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningún original. La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo. Representante en Madrid para anuncios y comunicados, don Antonio Escamez, Preciados, 35.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

MIERCOLES 16 DE MARZO DE 1881.

Número 3.869.

Año XV.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

SECCION DE RECLAMOS.

REVALENTA ARÁBIGA.
Trenta y cuatro años de un invariable éxito, curando las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flatos, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del útero, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Braham, Lord Stuart de Decles, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. Catedralicio Wurzar, etc., etc.

REVALENTA ARÁBIGA.
Trenta y cuatro años de un invariable éxito, curando las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flatos, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del útero, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Braham, Lord Stuart de Decles, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. Catedralicio Wurzar, etc., etc.

REVALENTA ARÁBIGA.
Trenta y cuatro años de un invariable éxito, curando las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flatos, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del útero, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Braham, Lord Stuart de Decles, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. Catedralicio Wurzar, etc., etc.

REVALENTA ARÁBIGA.
Trenta y cuatro años de un invariable éxito, curando las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flatos, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del útero, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Braham, Lord Stuart de Decles, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. Catedralicio Wurzar, etc., etc.

REVALENTA ARÁBIGA.
Trenta y cuatro años de un invariable éxito, curando las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flatos, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del útero, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Braham, Lord Stuart de Decles, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. Catedralicio Wurzar, etc., etc.

REVALENTA ARÁBIGA.
Trenta y cuatro años de un invariable éxito, curando las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flatos, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del útero, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Braham, Lord Stuart de Decles, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. Catedralicio Wurzar, etc., etc.

tico, calle Mayor, 8 y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.
DU BARRY y Compañía, (Limited), Valverpe, 1, Madrid.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA LA CARRERA DE ADUANAS
DIRIGIDA POR
D. VALENTIN MARIANA,
VISTA DE ESTA ADUANA.

Enseñanza completa de todas las asignaturas.
Honorarios: Por tres asignaturas cualesquiera, 70 reales mensuales, por todas, 100.
Plaza de Isabel II, 7, principal izquierda.

ACADEMIA DE FRANCES
por Monsieur Amaric.

Su larga práctica en la enseñanza y método que adopta para ella, hace que sus discípulos adquieran en poco tiempo tan necesario idioma.
Clase en el primer piso del Colegio la Educacion, á 30 rs. mensuales para los discípulos de dicho Colegio, y 40 rs. para los de afuera.
Id. para la clase de teneduria de libros por partida doble y aritmética mercantil.
Clase en el colegio de señoritas de Santa Catalina, calle Montengon núm. 3, al precio de 30 rs. para las discípulas de dicho colegio, y 40 para las de afuera.
Clase en la casa del profesor en el día á varias horas, á precios convencionales.
Clase general de 9 á 10 de la noche para las personas que no pueden de día, á 30 reales mensuales pago adelantado.
Clase de teneduria de libros y aritmética mercantil.
Las lecciones son diarias y vá á las casas aparticulares á precio convencional.
Calle Mendez Nuñez núm. 25, piso segundo.

VINOS

Se vende el de Valdepeñas á 4 reales botella, el de Jeréz, Moscatel, Manzanilla y Málaga de 8 reales en adelante, y el de San Rafael, á 3 rs. botella.
Tambien se venden botellas vacías, cápsulas, tapones y etiquetas, y el rice jarabe de Horchata, á 10 reales botella de un litro.
Labradores, 17.

Camas inglesas,
maqueadas de hierro y de metal fino.
De un cuerpo.
De canónigo ó cameras.

De matrimonio.
Se recomiendan por sus bñitos dibujos, solidez y precios económicos.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47 Alicante.

Quincalla.

Maletas.
Sombreadas.
Planchas vapor.
Idem ordinarias.
Grifos superiores.
Ata-mantas.
Bolsas de viaje.
Sacos de noche.
Caramañola.
Tijeras.
Cucharas.
Cuchillos.
Tenedores.
Cucharones.
Navajas.
Corta plumas.
Lancetas.
Peines.
Batidores.
Gulapercas.
Petacas.
Porta-monedas.
Cepillos.
Sombrillas.
Bastones.
Hules.
Plumeros.
Anteojos.
Petacas.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 43, 45 y 47, Alicante.

Gran surtido de ferreteria

Pernios de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Picaportes para ventanas y vidrieras.
Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43 á 47, Alicante.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces SA. I. id. id. CA. CD. marca.)—Grifos metal, todos números.
Estañ superior, Bantera y Cordero.
Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
La en plancha, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43, 45 y 47, Alicante.

Pianos de venta al contado y á plazos, cambios y alquiler, de las mejores fábricas del reino y del extranjero; en la tienda de modas de Pedro A. Gil, calle Mayor número 18.

LOHENGRIN
GRAN ÓPERA ROMÁNTICA EN TRES ACTOS
LETRA Y MÚSICA
DE RICARDO WAGNER
TRADUCCION
DE NARCISO MARTINEZ SANCHEZ
(CONTINUACION.)
En apoyo de su acusacion cuenta que

un día salió el pequeño Godofredo con su hermana, tornandosola ésta, anunciando que el niño se habia perdido, habiendo sido vanas todas las pesquisas que él habia hecho para encontrarle; por cuya razon rechazó la mano de Elsa que le habia ofrecido su moribundo padre; uniéndose entonces á la gentil y hermosa Ortruda de Radbod (ésta saluda al rey inclinándose), descendiente de los príncipes de Frisia. Despues de tan grave acusacion y de pedir justicia al rey, Federico declara que él es el heredero del reuio de Brabante por ser el pariente más inmediato del difunto duque.

El coro de hombres lanza exclamaciones de terror.
El rey dice á Telramondo que la misma gravedad del delito le hace dudar acerca de la culpabilidad que le imputa á Elsa.

Federico insiste en su acusacion, asegurando que Elsa, además de haber dado muerte á su hermano para llamar a su señora de Brabante, mantenia una oculta pasion, y que él tal vez estaba destinado á ser sacrificado á su rival.

El rey ordena que comparezca la acusada, é invoca al cielo para que le inspire á juzgarla.

(**El rey** cuega solemnemente de la encina su escudo. Los sajones y turinjos desnudan las espadas y presentan las puntas á la tierra. Los brabantinos desenvainan los aceros, que colocan tambien en tierra delante de sus piés.)

El heraldo avanza hácia el centro de la escena y anuncia que se vá á juzgar con arreglo al derecho y á la santa ley.

El rey promete hacer justicia.

El coro de hombres dice que no recogerán los aceros hasta que no se haga completa justicia.

El heraldo manifiesta á aquellos que en cualquier sitio donde el rey cuegue su escudo reina la justicia, el honor y la fé y llama á Elsa para que comparezca á defenderse.

ESCENA II.

Aparece Elsa extremadamente abatida; viste una túnica blanca, y la acompañan, vestidas con igual sencillez, un gran número de damas, las cuales se paran en el fondo de la escena, en tanto que Elsa, lentamente y como avergonzada, avanza hácia el centro del proscenio.

El coro de hombres cree que debe ser inocente Elsa, á juzgar por el candor que revela su semblante.

El rey interroga á la acusada, y la excita á que se defienda de la acusacion que sobre ella pesa.

Elsa, que descubre á Federico, ex-

clama con expresion de dolor: «Her-
manol [hermano mio]»

El rey excita de nuevo á Elsa para que declare la verdad. (*Silencio y expectacion general.*)

Elsa fijando en el cielo la vista, narra un sueño que le recordaba la orfandad en que estaba; pero que cuando las lágrimas comenzaban á correr por sus mejillas, se le apareció un apuesto guerrero que la consoló, prometiéndola que le serviría de escudo, y que aquel caballero, al que ningun otro iguala, será su campeón.

El rey y el coro de hombres, llenos de duda, piden al cielo que les inspire; y dirigiéndose el soberano á Federico, le pregunta si aun insiste en su acusacion.

Federico se ratifica en ella, y asegura que la reo delira por su secreto amante; pero que su fingida demencia no le engaña á él.

Los Caballeros brabantinos dicen á Federico que ninguno de ellos es de su parecer.

Federico pide al rey su opinion.

El rey contesta á Federico que no duda de su honor, y que si en sus manos estuviera le daría el reino de Brabante; pero que la acusacion es vaga y que sólo á Dios le es dado aclarar la verdad.

El coro de hombres asiente á lo dicho por el rey, á quien piden someta el acto al juicio de Dios.

El rey interroga á Federico si se aviene á sostener la acusacion en campo cerrado, fiando el fallo al Divino juicio.

Federico contesta afirmativamente.

El rey hace la misma pregunta á Elsa que contesta en igual sentido que Federico; y al decir el monarca á aquella á quien elige por su campeón, **El** responde que al caballero de que antes ha hablado; al cual ofrece el reino de su padre, su mano y su corazon, y que si aceptase este dón será su consorte.

El Coro de hombres juzga bueno el premio; pero que para alcanzarlo, dice, necesita de gran valor.

El rey hace observar que el sol marca el medio dia, y que no debe retratarse la justa.

(**El heraldo** se adelanta con los cuatro trompeteros, que coloca á los cuatro vientos, y fuera del círculo formado por el consejo; y en seguida dan la señal con sus respectivos clarines.)

El heraldo pregrona que el campeón que quiera mantener la causa de Elsa de Brabante que avance. (*Largo silencio.*)

(Se continuará.)

55 LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

ra que pueda nirlo á los autos y continuar el procedimiento.

Art. 98. Si el Juez ó Tribunal requirente insistiere en la inhibitoria, lo comunicará al que hubiere sido requerido de inhibicion, y ámbos remitirán por el primer correo sus respectivas actuaciones originales al superior á quien corresponda dirimir la contienda.

Ar. 99. Cuando los Jueces ó Tribunales entre quienes se empeñe la cuestion de competencia, tuvieren un superior comun, á éste corresponderá decidirla, y en otro caso al Tribunal Supremo.

Corresponde, por tanto:

1.º A los Jueces de primera instancia decidir las competencias que se promuevan entre los Jueces municipales de su partido respectivo.

2.º A las Sala de lo civil de las Audiencias, las que se promuevan entre los Jueces de primera instancia y los municipales que ejerzan su jurisdiccion dentro del distrito de cada Audiencia, fuera de los comprendidos en el número anterior.

3.º A la Sala tercera del Tribunal Supremo, en los demás casos.

Art. 100. La remesa de los autos se hará siempre con emplazamiento de las partes por término de diez dias cuando se remitan á la Audiencia ó al Tribunal Supremo, y de cinco dias si se remite al Juzgado de primera instancia.

Art. 101. Recibidos los autos en el Juzgado, se

54 LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

que los Jueces ó Tribunales se hubieren inhibido del conocimiento de un negocio, se remitirán los autos al Juez ó Tribunal que hubiere propuesto la inhibitoria, con emplazamiento de las partes por término de 15 dias, para que puedan comparecer ante él á usar de su derecho.

Art. 93. Si se negare la inhibicion, se comunicará el auto al Juez ó Tribunal que la hubiere propuesto, con testimonio de los escritos de los interesados y del Ministerio fiscal en su caso, y de lo demás que se crea conveniente.

Art. 94. En el oficio que el Juez ó Tribunal requerido dirija en el caso del artículo anterior, exigirá que se le conteste, para continuar actuando si se le deja en libertad, ó remitir los autos á quien corresponda para la decision de la competencia.

Art. 95. Recibido el oficio expresado en el artículo que precede, el Juez ó Tribunal requirente dictará auto, sin más sustanciacion, en el término de tercero dia, insistiendo en la inhibitoria ó desistiendo de ella.

Art. 96. Contra el auto desistiendo de la inhibitoria se darán los recursos expresados en el artículo 87.

Art. 97. Consentido ó ejecutado el auto en que el Juez ó Tribunal requirente desista de la inhibitoria, lo comunicará por medio de oficio al requerido de inhibicion, remitiéndole lo actual pa-

BOLLETTIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 51

3.º Las audiencias.

Art. 81. Ningun Juez ó Tribunal puede promover cuestion de competencia á su inmediato superior jerárquico, sino exponerle, á instancia de parte y oido al Ministerio fiscal, las razones que tenga para creer que le corresponde el conocimiento del asunto.

El superior dará vista de la exposicion y antecedentes al Ministerio fiscal para que emita su dictámen; y sin más trámites, resolverá dentro de tercero dia lo que estime procedente, comunicando esta resolucion al inferior para su cumplimiento.

Art. 82. Cuando algun Juez ó Tribunal entienda en negocios que sean de las atribuciones y competencia de su inmediato superior jerárquico ó del Tribunal Supremo, se limitarán estos á ordenar á aquel, tambien á instancia de parte y oido el Ministerio fiscal, que se abstenga de todo procedimiento y le remita los antecedentes.

Art. 83. En los casos de los dos artículos anteriores, los Jueces y Tribunales darán siempre cumplimiento á la órden de su inmediato superior jerárquico, sin ulterior recurso, cuando este sea el Tribunal Supremo. Contra las resoluciones de las Audiencias, y sin perjuicio de su cumplimiento, las partes que se crean agraviadas y el Ministerio fiscal podrán recurrir dentro de ocho dias á la Sala tercera del Tribunal Supremo. Esta Sala pedirá informe con justificacion, ó reclamando los autos á la

Alicante 16 de Marzo de 1881.

A

«EL ECO DE LA PROVINCIA.»

Interpreta de una manera inexacta nuestro estimado colega *El Eco de la Provincia*, nuestro editorial del 13 último que califica de impertinente y le juzga ineficaz para la contestación que esperaba de nuestra ilustración reconocida, y sobre el argumento que debatimos. Extraña de que evocemos recuerdos que no son del caso según él, cuando estos recuerdos son de grandísima importancia y así lo juzgamos nosotros, para demostrar la necesidad de que desaparezcan de la escena política del Gobierno, cuantas corporaciones canovistas existen, enemigos y adversarios temibles de nuestras instituciones, de nuestras leyes, á las cuales han de oponer cuantos obstáculos les sugieran sus arteras mañas en la administración, en las elecciones, en todos los actos que nuestro Gabinete para satisfacción del país, haya de realizar para hacer patente la estricta legalidad con que preside su establecimiento en el poder.

Claro es, que para demostrar la falta de representación ayer y hoy y siempre del partido moderado en todas las esferas del Gobierno, había necesidad de desvirtuar la base del sufragio, restringido, estrecho, ineficaz, fabricado por el Sr. Romero Robledo, para venir á parar en que todos los Ayuntamientos, todas las corporaciones, imagen y semejanza suya, sentadas sobre esta base no pueden sostenerse en la nueva constitución liberal porque estorban. Esto es contundente y no necesita nuestro colega esforzar mucho su imaginación para comprenderlo, de manera, que no existe ninguna disparidad en nuestras ideas, y que de hecho queda satisfactoriamente contestada la defensa hecha á la protesta del Ayuntamiento de Novelda con motivo de su destitución, porque obedece al interés moral y material del Gabinete que tiene que recurrir á leyes que no fueron inspiradas por él, para deshacerse de estas rémoras que se oponen á la realización de sus principios.

Por consecuencia de esto, y como en nuestro editorial estaba á grandes rasgos encadenado todo, por de-

ducción, tratándose de corporaciones en que no reconocemos ninguna legalidad, hablamos de nuestra Excm. Diputación provincial en términos nada favorables por el incidente que lamentó de una manera profunda toda la prensa liberal de la localidad y la que no era liberal, que nuestro colega *El Eco* tuvo también la dignación de censurar aquel acto de inhospitalidad llevado á cabo con tanto rigor y que tan poco favor hizo á este pueblo generoso probado en mil ocasiones distintas, por la nobleza de sus sentimientos y los inmensos sacrificios hechos en calamitosas épocas como á todo el mundo consta.

Nuestro estimado colega no debiera defender lo que con tanta justicia ha atacado siempre, pues ya sabe, aunque nos cueste pena el decirlo, la escasa representación que tienen en la Diputación provincial ciertos hombres públicos á quienes confiamos nuestros intereses, los cuales nunca supieron atajar perniciosas influencias que se han sobrepuesto á cuantos proyectos hubieran podido redundar en beneficio de nuestra localidad en particular y de los intereses generales de la provincia, limitándose sus gestiones á la satisfacción y al provecho de sí mismos.

Ya tendremos ocasión de estendernos en mas consideraciones para satisfacer á nuestro colega y probarle que como nosotros, tratándose de la Excm. Diputación provincial, ha estado en constante pugna desautorizando sus actos, y poniendo de relieve sus desacertados procedimientos, y nos extraña sobremanera su cambio de conducta desde el instante que ha desaparecido del estadio de la prensa su acérrimo adversario *La Provincia* órgano de aquella Corporación.

Procuraremos ser más explícitos en el transcurso de este debate.

Mientras el periódico de la Permanente se ocupa en zaherirnos porque se han suspendido algunos Ayuntamientos que se encontraban fuera de la Ley, nosotros, que abrigamos sentimientos caritativos, creemos que nuestro colega obraría mejor procurando interponer su mediación para que á ciertos individuos de esas corporaciones no se les perjudicase, en el caso de que pudieran encontrarse en descubierto, por ignorancia, ó porque creyesen que iban á estar toda la vida disponiendo de los destinos del país. En este terreno nos encontrará

siempre *El Eco*, y no hará mal en tomar nota de esta declaración.

Cuando nos diga *El Eco* en qué artículo de la Ley se fijó aquel célebre Gobernador canovista su amigo íntimo cariñoso Sr. Alcalá Galiano para separar al Sr. Javaloyes del cargo de Alcalde en pleno período electoral, podremos ir satisfaciendo las dudas de nuestro colega.

El periódico canovista de esta localidad dice que espera *sentado* porque de otro modo le rendiría el causancio.

Si los amigos de *El Eco* esperan *sentados* y *cobrando* como lo hacen hoy, con dificultad se cansarán ni se debilitarán sus estómagos, cuya conducta por lo antigua no causa aquí extrañeza á nadie, porque el país conoce á los hombres de *El Eco*, que cuando de cobrar se trata, acostumbra á tomar la cómoda postura de esperar sentados en todas las épocas de la vida.

Nuestro colega *El Graduador* manifiesta en su número de ayer que han sido nombrados concejales de algunos Ayuntamientos individuos pertenecientes al bando carlista. No tenemos noticia de lo que afirma dicho periódico; lo que sí sabemos es que, por desgracia, esta provincia se halla dominada desde tiempo inmemorial por el caciquismo; que existían tres grandes regiones al mando cada una de ellas de un generalísimo; que en la actualidad se halla ya libre de dos de ellos y esperamos se verá también del que queda, pues el Gobierno que rige los destinos del país se propone matar el caciquismo, base de la inmoralidad administrativa, y causa de los males que afligen á nuestro pueblo.

Rectificando en parte una noticia de nuestro estimado colega *El Graduador*, debemos decir que el abogado D. Manuel Girones no ha tenido otra intervención en el proceso sobre las cartas de pago de la Administración económica, que la de firmar los escritos de un respetable compañero que no podía hacerle por no hallarse inscrito en este ilustre colegio de abogados.

Ha tomado posesión el Ayuntamiento de Salinas, habiendo sido elegido para el cargo de Alcalde D. Joaquín Albiñana.

Hé aquí en qué términos dá cuenta nuestro estimado colega *El Imparcial* del horrible asesinato del Czar, de que nos ocupamos en la última hora de nuestro número de ayer:

«El telégrafo trasmitió yer tarde, desde San Petersburgo, la noticia de

que el Czar había fallecido víctima de un horrible atentado.

La infame serie de crímenes que venían amenazando la vida del Czar, ha tenido un horrible desenlace. El sentimiento de humanidad se levanta indignado para protestar contra esta nefanda conjuración de criminales que, impulsados por un odio brutal y sin ejemplo, han hecho caer sobre Europa una mancha.

Hoy es la vergüenza de Europa, de la humanidad toda, este espantoso crimen.

Ese conciliábulo de conciencias negras, esa confabulación de fanáticos y de malvados que sólo se concibe en un país regido por la autocracia y que cierra el camino á las manifestaciones del espíritu moderno, ha perseguido la vida del Czar con un encarnizamiento propio de fieras, sin que género alguno de consideración pueda influir en el juicio para que su crimen revista otro carácter que el del mas odioso, el mas bárbaro y el mas miserable de los hechos que han deshonrado á la humanidad en toda la historia.

Cuando recordamos la historia de la tenaz persecución de que la vida del Czar ha sido objeto, un estremecimiento de horror conmueve nuestro ser y llena de indignación nuestra alma. Era el 16 de abril de 1866 cuando Karagozof, individuo de la pequeña nobleza rusa, disparaba sobre el Czar un pistoletazo. El 6 de junio de 1867, el polaco Berezowski, en una revista militar repetía el atentado en Longchamps (París). Alejandro Savalioff, el 2 de abril de 1879, disparó al Czar cuatro tiros de revolver. Después se intentó volar el tren en que volvía el emperador de Livadia. El 17 de abril pasado ocurrió la voladura del palacio imperial de invierno.

El último crimen, en que por desdicha los miserables autores han logrado sus perversos propósitos, conmovió hoy en Europa todas las almas dignas y arrancará una protesta y una maldición contra ellos.

En nombre de la civilización y de la cultura, nosotros protestamos contra tan horrendo crimen, preparado y llevado á cabo con las circunstancias mas abominables.

Es un día de dolor para todo espíritu culto.

Es un día de vergüenza para Europa.

Es un día de tristeza para la humanidad.»

Segun leemos en un telegrama fechado en Barcelona el 14 del actual á las cuatro de la mañana, se ha celebrado una gran reunión de todo el partido constitucional. Han pronunciado elocuentes y patrióticos discursos los señores Maluquer, Collas y Gil y Rius y Tauler. Se han refundido en una sola aspiración y en el mejor acuerdo todas las antiguas fracciones de este partido en medio del mayor entusiasmo. Se ha constituido el comité provincial, nombrando presidente honorario al Sr. Collas y Gil, y efectivo al Sr. Rius y Tauler. Por unanimidad se ha acordado dar un voto de gracias al gobernador civil Sr. Herreros de Tejada por el acerto y el tino que ha demostrado para dirimir todas las diferencias y realizar la unión mas completa y entusiasta de todos los elementos constitucionales de la provincia.

Al tomar posesión de sus cargos han dirigido al presidente del Consejo de ministros un telegrama participándole este feliz acontecimiento, enviándole la expresión de su respeto y simpatía. Suscriben este telegrama los Sres. Collas y Gil, Rius y Tauler, Llonguera, Godó, Manté, Latorre.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 13.—La reina Isabel ha enviado quinientos francos á los organizadores de la fiesta matinal que se va á celebrar en el Trocadero para socorrer con sus productos á las víctimas del horrendo incendio del Pritemps.

Muchas son las personas que acuden á suscribirse á tan filantrópico objeto.

Viena 13.—Las correspondencias de Atenas dicen que se prosiguen con grande actividad los preparativos militares de Grecia.

Se tiene poca confianza en el resultado de las conferencias de Constantinopla.

Paris 13.—Un despacho de la Argelia anuncia que las tribus árabes de la frontera de Marruecos, están en guerra entre sí, habiéndose librado sangrientos combates.

Se ignora la causa que ha dado lugar á las hostilidades.

Santander 13.—El vapor *Washington* de la compañía general trasatlántica, ha llegado á este puerto á las siete de la mañana con veinte y siete pasajeros y seiscientos sesenta y nueve bultos procedentes de Colon.

Punta de Gales 12.—Llegó el vapor correo *León XIII* y sale para España sin novedad.

Viena 13.—Continúa el conflicto entre las autoridades montenegrinas y sus nuevos súbditos de Dulcigno, los cuales muestran gran aversión al nuevo orden de cosas, hasta el punto de que los marinos se negan á arbolar en sus buques la bandera de Montenegro.

GAUCILLAS.

Querer es poder.—En muchas ocasiones lo hemos dicho: hay asuntos en los cuales, querer que una cosa se realice, es poder realizarla.

Refiriéndonos á las bellísimas alamedas que hacen de la esplanada de los Mártires, un recinto delicioso, hemos llamado la atención de la comisión de ornato público primero, y del señor Alcalde después con una insistencia que pasaba todos los límites á fin de que procurasen impedir que los malos jardines que hoy hermosean aquel recinto, quedasen destruidos por incuria y por falta de cuidado por parte de los dependientes de la autoridad municipal.

Nuestra voz se perdió como clamor lanzado en el desierto y la destrucción de los alambres que sirven de valla á aquellos jardines, ponía en peligro su existencia y ha bastado que una autoridad celosa fije su atención en ello, para que en el breve transcurso de algunos días, hayan quedado aquellas alamedas como en la época en que con tanto esmero empezó la construcción de los accesorios que las embellecen.

Queda, pues, demostrado que en ciertas cuestiones de policía urbana, querer es poder.

Obra útil.—Nuestro distinguido paisano, el Excm. Sr. D. José Gallostra,

de la Audiencia que hubiere dictado la resolución; y oyendo después al Ministerio fiscal resolverá lo que estime procedente.

Igual recurso podrán emplear ante la Sala de lo civil de la Audiencia respectiva los que se crean agraviados por iguales resoluciones de los Jueces de primera instancia en su relación con los municipales.

Art. 84. Las inhibitorias se propondrán siempre por escrito con firma de Letrado.

Únicamente se exceptúan de esta regla las que se refieran á juicios verbales, cuya cuantía no exceda de 250 pesetas, las cuales podrán proponerse y sustanciarse por medio de comparecencias ante el Juez municipal, ó por escrito, sin necesidad de firma de Letrado pero oyendo por escrito al Fiscal municipal.

Art. 85. El Juez ó Tribunal ante quien se proponga la inhibitoria, oirá al Ministerio fiscal, fuera del caso en que este la haya propuesto como parte en el juicio. El Ministerio fiscal evacuará la audiencia dentro de tercero día.

Art. 86. Oído el Ministerio fiscal, el Juez ó Tribunal mandará, por medio de auto, librar oficio inhibitorio, ó declarará no haber lugar al requerimiento de inhibición.

Art. 87. El auto declarando no haber lugar al requerimiento de inhibición será apelable en ambos

efectos, si lo hubiere dictado un Juez municipal ó de primera instancia.

Contra los que dicten las Audiencias haciendo la misma declaración, tanto en apelación como en primera instancia, sólo se dará en su caso el recurso de casación por quebrantamiento de forma.

Art. 88. Con el oficio requiriendo de inhibición se acompañará testimonio del escrito en que se haya pedido de lo expuesto por el Ministerio fiscal del auto que se hubiere dictado y de lo demás que el Juez ó Tribunal estime conducente para fundar su competencia.

Art. 89. Luego que el Juez ó Tribunal requerido reciba el oficio de inhibición, acordará la suspensión del procedimiento, y oirá á la parte ó partes que hayan comparecido en el juicio; y si estas no estuvieren de acuerdo con la inhibición, oirá también al Ministerio fiscal.

Art. 90. La audiencia á las partes de que trata el artículo anterior, será sólo por tres días, pasados los cuales sin devolver los autos, se recogerán de oficio, con escrito ó sin él; y oído en su caso el Ministerio fiscal, el Juez ó Tribunal dictará auto inhibiéndose ó negándose á hacerlo.

Art. 91. Contra el auto en que los Juzgados ó Tribunales se inhibieron del conocimiento de un asunto, podrán entablarse los recursos expresados en el art. 87.

Art. 92. Consentido ó ejecutariado el auto en

pasarán al Promotor fiscal por tres días; y en vista de su dictámen, en otro término igual dictará el Juez sentencia, cuando no hayan comparecido las partes.

Si éstas se hubieran personado, las citará á una comparecencia en un plazo que no podrá exceder de seis días, poniéndoles mientras tanto de manifiesto los autos en la Escribanía.

Si comparecen en el día señalado, las oirá, ó á sus defensores, y en los tres días siguientes dictará sentencia decidiendo la competencia.

Contra esta sentencia no se dará recurso alguno, fuera del de casación por quebrantamiento de forma en los juicios de desahucio.

Art. 102. Luego que se reciban los autos en la Audiencia ó en el Tribunal Supremo, se pasarán al Relator para que forme el apuntamiento con preferencia.

Art. 103. Formado el apuntamiento, se pasará con los autos al Fiscal para que dentro de cuatro días emita dictámen por escrito.

Art. 104. Si se hubieren personado las partes, ó alguna de ellas, se les comunicarán los autos para instrucción por tres días improrrogables á cada una, transcurridos los cuales se recogerán de oficio y se señalará día para la vista.

Esta tendrá lugar precisamente, con Abogados ó sin ellos, dentro de los ocho días siguientes á la devolución ó recogida de los autos.

ha publicado su obra, titulada Lo contencioso administrativo, en cuyo libro expone del modo más completo esta importante rama del derecho administrativo. Sus propósitos al escribir dicha obra, se reducen á divulgar la teoría y la práctica de estos estudios, dividiéndola en tres partes: 1.ª Materia contenciosa administrativa. 2.ª organización. 3.ª Procedimiento contencioso administrativo. La obra vá precedida de un prólogo, escrito por el eminente hombre de Estado D. José de Posada Herrera y la consideramos de suma utilidad. Los pedidos pueden dirigirse á casa del autor, Plazuela de Santa Catalina de los Donados, 3, entresuelo, ó en la librería de Hernando, Arenal 11, Madrid. Que es la Bronquitis?—Es simplemente una inflamación aguda ó crónica de los delicados conductos del aire que uben la traquea con los pulmones; esta inflamación es una evidencia de debilidad en las membranas interiores de los tubos. El objeto principal es pues de dotarlas con fuerzas suficientes para contrarrestar la tendencia febril. Parece que es esta la virtud peculiar del Pectoral de Anacahuita. Su operación se vé en la inmediata sujeción de la irritación local en las afecciones bronquiales, pneumonia, toses secas, catarro, dolor de garganta, y otras dolencias de este tipo. El mejor modo de tomarlo para alcanzar alivio inmediato es mezclar dos cucharaditas del Pectoral con una de Aceite de Hígado de Bacalao puro y fresco.—466. De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona. Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.—Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra á precios económicos Para condiciones y pedidos á los señores D. Ramon Garcia y compañía. Estacion, Novelda. A proveerse.—En el acreditado almacén, propio de nuestro amigo don E. Aquilina, calle de San Nicolás, número 14, encontrarán los aficionados Altramuzes Sevillanos superiores. Avelanas id., id. También encontrarán Harinas superiores, legítimas de Jijona. Id., id., de Candeal puro. Id., id., de Trigo fuerte de todas clases. Id., Francesa, marcas COS. Id., id., id., FBD. Habichuelas francesas de lo mas su perior, etc., etc., etc Médico oculista.—D. Enrique Caro,

que se ha dedicado con especialidad y con singular acierto á curar las enfermedades de los ojos, hallándose eventualmente en esta capital ha abierto una consulta de doce á tres de la tarde en la fonda del vapor. Venta.—Se venden excelentes sardinas de Nantes en el almacén de D. Pedro Perez y Perez, calle de San Francisco, número 12. Recomendamos al público este género, cuya calidad hemos oido elogiar á personas inteligentes.

VARIEDADES.

EL ASUNTO DE UN DRAMA.

Este es el título de un drama en un acto y en verso que ha dado á luz el distinguido escritor é inspirado vate, nuestro querido amigo D. Carmelo Calvo y Rodriguez. Su argumento es sencillísimo, y arreglado á la escuela moderna que dá mas importancia á la palabra, que á una combinación amanerada é inverosímil en donde se pone en juego todo menos el sentimiento. El asunto de un drama, es verdaderamente el asunto de un problema capitalísimo.—El hombre hace todo lo contrario de lo que siente arrastrado por la falsa creencia que se tiene del honor y de la dignidad. Dios dota á nuestra inteligencia de sabiduría, á nuestra corazón de pasiones nobles y generosas, nos entregamos con ardor á conquistar el lauro del mando y cuando lo adquirimos, las preocupaciones de este mismo mundo nos para, dudamos de la eternidad del lauro y de la siempreviva que ciñen nuestras sienes, el halago que nos rodea nos abruma, la enfermedad del hastío nos devora, sobre la ciencia, sobre los honores, sobre las riquezas, sobre la vida, la imagen idolatrada de una mujer hermosa se apodera de nuestro corazón y en vano es que viertan nuestros labios torrentes de amor y de poesía, para adormecerla al suave arrullo de nuestro inmenso cariño: ent e el hombre y la mujer á menudo se interpone la fatalidad; esto es lo que ha buscado el autor de El asunto de un drama, para hacer interesantísimo su argumento; una fatalidad personificada en un hombre audaz, terrible, invulnerable, adiestrado en el manejo de las armas, de las que se vale para conseguir por el terror, el objeto de su deseo, el corazón de la mujer que anhela la virtud, el talento, y la gloria... La sociedad en cuestiones de honor no distingue: el cobarde es despreciado, vilipendiado, escarnecido: cuando el adversario que provoca ó da motivos

para ser provocado, es un espadachin, hay que entregarle impunemente la vida bajo pena de infamia; de estos desatinos está plagado el sentido común; Alfieri es un joven que á consecuencia de una herida, anda por el mundo consultando médicos y buscando la salud, pero sobre la enfermedad del corazón lleva otra mas terrible, la de la melancolía que abruma su espíritu, todo el mundo le admira por su talento y él dejado llevar de las ideas falsas, de las ideas de todos, piensa con amargura, que sobre el talento y la gloria prevalece la mal entendida dignidad que se resuelve sobre el terreno del honor espada en mano y tanto lo comprende así que cuando halla á su paso errando por el mundo á la mujer de su idolatría la dice: Yo que jamás he pulsado otro objeto que la lira, siento el afán de esgrimir una espada maldicida con el afán insensato de humillar al que me humilla. Este es en resumen el asunto capital de la obra, cuando se reconcilia de nuevo Alfieri con Bianca, la imagen de sus ilusiones, halla á sulado proyectándola como una sombra maldita á Marliano so adversario, su rival, al famoso duelista que le disputa aquella mujer sin otros títulos que la audacia y la superioridad que sobre Alfieri tiene en el manejo de las armas; por esto le dice sin reticencias y deseando acabar con él. Alfieri. ¿Y habiais vos de habilidad? Es demasiada indulgencia. los pobres diablos que el bien de la humanidad desean; los hombres que aman al prógimo como Jesucristo ordena, los hombres de corazón son gente tosca é inepta. Los hábiles, son aquellos que en el poder se aprovechan de los abusos, en vez de combatirlos sin tregua; los que sus vicios encubren con la hipócrita apariencia de la virtud; los que sacan jugo de todas las penas; los egoístas infames que en las civiles contiendas pondrían fuego á la pátria, por tener la dicha inmensa de calentarse las manos en las llamas que la queman. Esos saben vivir, y hay que imitarlos sin reserva. Marliano, en el trascurso de esta escena, pretende intimidarle, mostrándole su odiosa habilidad, pues á larga distancia, dispara su pistola contra una cañuela y la arranca de su tallo. Alfieri que tiene deseos vehementes de humillarle, provoca de una manera hábil á su rival para aparecerle insultado y con derecho á elegir armas y le propone el duelo de este modo:

Alfieri. El arma de cada uno se coloca con fiereza sobre el pecho del contrario y Dios dirá. Marliano. No hay quien pueda tal condicion aceptar. Alfieri. ¿Que nol de grado ó por fuerza, ó pasareis por cobarde ante el mundo y ante ella. Vos esperabais que yo, cual otros tantos, sirviera á vuestra bala de blanco... Me admira vuestra torpeza, baron de Rocca. Marliano. ¿Sabeis... Alfieri. Vuestro nombre y vuestra men- (gua.

Y porque lo sé me bato, pues quiero que la marquesa rompa el yugo que la agobia con vuestra odiosa tutela. Por último, El asunto de un drama del Sr. Calvo, contiene tal cúmulo de bellezas en su parte expositiva, que sería necesario para enumerarlas, no las columnas de nuestro periódico, sino un libro, porque se presta á tantas consideraciones, que no es posible en el reducido espacio de que podemos disponer, dar una idea siquiera de la bondad real de la obra. Limitémosnos no obstante á decir, que está escrito con suma sencillez, sin esfuerzo de imaginación alguna; su versificación es fluida, llena y abundan en ella pensamientos originalísimos y nuevos. En otra ocasión que nos ocupemos detenidamente de El asunto de un drama, disertaremos con mas amplitud su argumento, que nos parece de gran interés porque pone el dedo en la llaga á un defecto capitalísimo de la sociedad, centendiendo en eso que llamamos lances de honor, y fiando la justicia de tan delicado asunto, no á la razón sino á la destreza del hombre mas abyecto, no á la verdad sino al asesinato. Felicitamos sinceramente al autor de El asunto de un drama, por su pensamiento, que en su modestia atribuye á á un episodio acaecido, y réstanos solo recomendar eficazmente su lectura, pues además de la enseñanza que encierra tiene el doble mérito su adquisición, la adquisición de una joya literaria.

SECCION LOCAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE.

Por acuerdo de este ayuntamiento fecha 11 del actual y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la contaduría del mismo se saca á pública subasta el arbitrio de Paestos de la feria que se ha de celebrar en esta

capital en los días del uno al quince de Mayo del actual año económico. El primer remate tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día 23 del corriente á las doce de la mañana. Alicante 14 de Marzo de 1881.—Cárlos Chorro.

LA SEÑORA DOÑA ISABEL GARCÍA Y ANDREU, falleció el 16 de Febrero de 1881. Su esposo D. Juan José Carratalá; sus hijos doña Isabel, doña María, D. José y doña Remedios; sus hermanos D. Pedro y D. José; hermanas políticas, tíos, sobrinos, primos y demás parientes suplican á s. s amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir á su funeral que tendrá lugar mañana jueves á las 10 y media de la misma en la Insigne Iglesia colegial de San Nicolás, por lo que recibirán especial favor. Alicante 16 de Marzo de 1881. No se reparten esquelas.

Dirección del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el día de hoy á las seis de la mañana, es el siguiente: Existencia de agua 45 palmos. Pared descubierta 72 id. De cieno 79 id. Entra media hila. Sale media hila. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Alicante 15 de Marzo de 1881.—El Director, Manuel Gomis.

SECCION DE ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—Gran función para hoy—8.ª de abono.—El drama en tres actos, La Oracion de la tarde. La comedia en dos actos, Una sogra de castañola. Entrada general, 3 rs.—A las ocho.

ALICANTE. Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan 41 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA VERDADERA ECONOMIA ESTÁ EN LA

Pañería y Sastrería Catalana,

calle Mayor, número 20.

ELEGANCIA Y BARATURA.

Se acaban de recibir grandes novedades para la temporada de invierno, géneros del país y del extranjero para trajes de caballeros, en Triots, Gergas, Chaviots, Vi-cañas y todos cuantos géneros se deseen en el ramo de pañería.

Padiendo confeccionar en esta casa todas cuantas prendas se le encarguen con prontitud y esmero.

CALLE MAYOR NÚMERO 20.

- Ferretería. Herramientas. Colores. Pinturas preparadas. Papeles pintados. Jarcias y cordeles. Brochas y cepillos. Alambres, planchas clavazon de cobre, laton, hierro, etc. Cemento de Portlandt.

Manuel García, San Francisco, 30.—Alicante.

En esta casa hallarán sus favorecedores todos los espresados artículos y sus análogos en calidad tan superior y á precios tan reducidos como puedan ofrecerlos los primeros establecimientos de España.

BUQUES DE VAPOR.

El vapor francés Cambrian Saldrá para Burd. os el 13 del c. rriente. Admite carga y pasajeros. Consignatario, G. Ravello é hijo, Calatrava, 12.



El vapor inglés Neva. Saldrá de este puerto el 19 del c. rriente para el Norte de Francia admitiendo vinos para Paris (Gare Barc) Consignatarios los Sres. J. L. Raymundo y C.ª

SERVICIO SEMANAL FIJO

entre Alicante, Cette y Marsella. Por los vapores Guadalete y Guadiana. salidas de Alicante todos los domingos para Valencia, Cette y Marsella. Admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios. Faes Hermanos y compañía, Princesa, 24.

Servicio semanal ENTRE

ALICANTE, CETTE Y MARSELLA. Vapores Alcira, Játiva y Segunto. Salidas de Alicante, los miércoles, para Valencia, Cette y Marsella. Lo despachan señora Viuda é hijos de G. Carratalá, San Fernando, 25.

Bodegas de Vista-Alegre.—Propietario y Esportador, Antonio Sanche-Almodovar. Sus acreditados vinos Medoc, Morsí, Victoria, Carolina, Aljau, Boval, Vista Alegre espumoso y Coñac se espenden por cajas y botellas por sus únicos agentes en esta J. L. Raymundo y compañía.

JARABE Y SOLUCION DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL DOSADOS

preparados por el farmacéutico D. Juan Rodriguez Hernandez,

calle Mayor, número 22, Alicante.

El Clorhidro-fosfato de Cal es la preparacion mas ventajosa del fosfato calizo, que no se disuelve en su estado natural sino por la accion del jugo gástrico ó ácido Clorhidrico.

Esta preparacion reúne la accion terapéutica del ácido Clor-hídrico y la tónica del fosfato calizo, y es tambien la que en menor volúmen contiene mayor cantidad de sustancia medicamentosa.

El fosfato de Cal es el principal elemento para la nutricion, ocupando el primer lugar entre las sustancias que sirven para reparar las perdidas del organismo.

Es por tanto de excelentes y seguros resultados en las anemias, la clorosis, las supuraciones de larga duracion, en los estados nerviosos, las tisis, las convalecencias difíciles y en general todas las enfermedades que reconocen por causa la debilidad y empobrecimiento de la sangre. Precio 10 rs. frasco.

DOBLE MAGNESIA.

INCALCÁREA, AEREA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA.

preparada por

DON JOSE SOLER,

Doctor en ciencias y catedrático de física y química.

Para curar la indigestion, la irritacion, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, superabundancia de lílís, flatos, ácidos del estómago, mareo en la navegacion, retencion de orina, arenas ó piedra en la vejiga, estreñimiento, cólicos, etc., etc.

Botica, plaza de San Cristóbal, Alicante.

Ninguna preparacion de las que hasta ahora se han formado con este medicamento ha llamado tanto la atencion general como la doble magnesia incalcárea, aerada, antibiliosa y perfeccionada ni ofrecido mejores resultados, tanto por formar una bebida muy agradable, refrigerante y diurética como por los resultados obtenidos y reconocidos desde mucho tiempo, careciendo del inconveniente del subcarbonato de magnesia, el cual por ser insoluble se le forma precipitado, que se espelen con mucha dificultad.

Esta combinacion química es muy soluble y obra con mejor éxito, siendo muy recomendable en todas las indisposiciones arriba citadas.

Para su uso véase el prospecto, que acompaña, la Magnesia doble preparada por el Sr. Soler o se altera cualquiera que sea el tiempo trascurrido, con tal que el frasco esté bien cerrado.

GRAN DEPOSITO

DE AGUAS MINERALES MEDICINALES.

FARMACIA DE AGUILÓ.

Mayor 51, frente a las Casas consistoriales.

Reconocida desde antiguo la importancia de las aguas minerales y hoy mas, gracias á la analisis de ellas practicado, han venido a ser verdaderos auxiliares del medico y activos medicamentos para la curacion de gran número de enfermedades, teniendo gran ventaja sobre los medicamentos ordinarios por sus combinaciones que en ellas se encuentran y su notable estado de dilucion hacen reportables a los estómagos mas debiles, facilmente asimilables y de mayor actividad: siendo notable ejemplo, de ello lo ventajoso de las aguas purgantes sobre las purgas ordinarias, pues las sales de sosa y magnesia que aquellas contienen no producen las irritaciones que frecuentemente dichas sales administradas interiormente ocasionan al estómago.

En dicha Farmacia se encontrarán: Las purgantes de Hunyadi Janos, de Leoches, de Vals, de Pullina y d Rubinat.—Las estomacales de Vichy, de Ems, de Burbule, de Condillac, de Carlsader y San Galmier.—Las tónico-estomacales, alcalino ferruginosas de Ronni de Marcols, de Orezza y Spir.—Las sulfúricas de Barreget, de A chena y Puda de Mouserrat.—Las alcalinas de Mondariz y de Contrexville para las enfermedades urinarias.—Las de Panticoa y Aguas buenas para las enfermedades del pecho.—Las arsenicales de Mont-dore.—Las de Argelona, San Hilario, Ribas y otras.—Aparatos de Briet, de Ferre y jarras de Loy te para aguas gaseosas artificiales.

EL PROGRESO NACIONAL.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS AUTORIZADA POR LA LEY.

Direccion general...—París, Rue Richelieu, 102. Direccion en España—Barcelona, Paseo de Gracia, 6.

CAPITAL SOCIAL

Cuarenta y ocho millones de reales.

La importancia de su capital, los conocimientos prácticos en la aseguracion, y la escrupulosidad, claridad y sencillez con que extiende sus pólizas, la hacen una compañía tan querida como buscada por las personas que desean asegurar de buena fe.

Ha renunciado á los fueros de su pais y se somete y sujeta á los Tribunales y leyes de España.

El Consejo de Administracion le componen banqueros, comerciantes y propietarios, que es en realidad una verdadera garantía para los señores asegurados.

Las primas son iguales á las de las demás compañías serias y respetables.

EL PROGRESO NACIONAL paga los siniestros en el mismo punto en que se firme la póliza, sin necesidad de acudir á Barcelona ni á París.

Para mas detalles dirigirse al Sub-director en Alicante y su provincia,

D. Juan Aquilina, Tarifa, 1,

ANTILOMBRICIDO FORMIGUERA

premiado en varias exposiciones nacionales y extranjeras. EL MEJOR ESPECIFICO QUE SE CONOCE para destruir rápidamente

LAS LOMBRICES ES sumamente agradable, ESCITA EL APETITO, regenera y fortalece á los niños.

DEPÓSITO GENERAL: DR. FORMIGUERA, FERNANDO VII, 7.—BARCELONA.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.-En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 ó 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Alicante, farmacias de Soler, plaza de San Cristóbal, 41, y Bellido, Isabel II. Dr. Morales.—Carretas, 39, principal.—Madrid.

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumarias.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

ESTOMAGO

Referente á las enfermedades de este órgano hemos leído esta importante carta:

Tarragona 23 de Setiembre de 1870 Sr. D. Juan Andres y Fabiá, Valencia.

Muy señor mio: No sé si habra nota lo Vd. que la farmacia del Sr. Ferrer, de Castellon, ha hecho algun consumo de su Purgante ó refresco gaseoso tónico-purgativo con hierro. Sin duda lo he proporcionado yo la mayor parte de dicho consumo, pues habiendo llegado á mis manos casualmente uno de sus prospectos, aconsejé su uso á un desgraciado que estaba próximo al sepulcro y que hoy, bueno y sano ya, no sabe como agradecerme aquel inocente consejo que le dió la vida. Este es D. Mariano Tojas, ordenanza de comunicaciones en Vinaroz, donde he estado empleado hasta hace poco; y hoy, habiendo sido trasladado á Tarragona, desde aquí ofrezco á Vd. mis respetos como telegrafista y como pintor al óleo.

Los efectos del citado medicamento son maravillosos, y yo mismo recibí su inmenso beneficio con su uso para combatir la bilis; manifestándole ademas que á un enfermo muy crónico ha bastado sólo una caja de su medicina para curarle hasta el extremo de que nada se le siente, habiéndole tomado momentos antes de terminar la fermentacion, quedando perfectamente bueno, y prestando el servicio de peaton de Vinaroz ó San Jorge y Rosell, con doce horas de marcha todos los dias.

Es muy largo lo que sobre el particular pudiera manifestar á Vd., atreviéndome á decirle que, si algun individuo de mi familia desgraciadamente fuera invadido de la enfermedad epidémica reinante hoy en Barcelona sólo este medicamento le seria administrado ya que mi confianza en él es tal que dudo pueda existir ninguna otra preparacion que mantenga en tan buen estado el estómago y el vientre, ni que los cure tan rápidamente, aun cuando se encuentren afectados. Yo, ademas de emplearlo como he dicho ya, para combatir las enfermedades del estómago, le empleo tambien como simple purgante hasta en sus niños.

Deseando merecer de la amistad de Vd., me atrevo á suplicarle acepte mis respetos y disponga como guste de su afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M. Carlos Guart.

Depositarios.—Farmacias de los señores Soler y R. Hernandez.



A los carpinteros, herreros y demás oficios.

- Azuclas. Hachas. Garlopas. Cepillos. Junteras. Guillames. Tenazas. Alicates. Cortafios. Visagras. Limas. Escofinas. sierras. Serruchos. Verdugos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47.

CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ

Madrid.—Escorial.

20 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Cafés muy superiores. TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO TÉS NAPOLITANAS Y BOMBONES.

DEPOSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. MADRID. OFICINAS. Palma Alta, n.º 8.

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes, y en Alicante, en el establecimiento de D. Serafin Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

DEPILATORIO INGLÉS

por Moreno Miquel.

Única composicion sin arsénico para hacer desaparecer el vello en cinco minutos sin perjudicar, ni manchar en lo mas minimo el cutis mas delicado. Treinta años de éxito, es la mejor garantía que podemos ofrecer al público de los buenos resultados de esta preparacion.

Precio, 16 reales frasco.

DEPOSITO GENERAL Farmacia de Moreno Miquel, ARENAL, 2 Madrid. Alicante farmacia de Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

CREMA DE VINAGRE

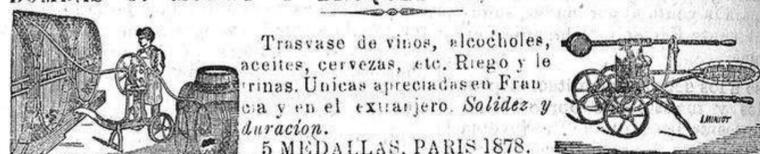
por Moreno Miquel.

Cosmético preferible á cuantos se conocen en el agua de lavarse, la vuelve lechosa y propia para limpiar el cutis con perfeccion. Sirve para quitar las manchas, rubicundeces, pecas y granitos que salen en la cara, y tambien para aromatizar los baños de placer.

Precio, 9 reales frasco.

BOMBAS J. MORET Y BROQUET

FABRICA Y OFICINAS 21, rue Oberkampf, P A R I S.



Trasvase de vinos, alcoholes, aceites, cervezas, etc. Riego y lustrinas. Únicas apreciadas en Francia y en el extranjero. Solidez y duracion. 5 MEDALLAS, PARIS 1878.

AVISO.—Ciertos fabricantes de poca importancia y desleal competencia se han permitido imitar nuestros diferentes sistemas. Recomendamos encarecidamente á nuestros numerosos clientes que desconfien de la falsificacion y exijan nuestra marca de fabrica: «J. Moret et Broquet.» VENDIDAS CON GARANTIA. Envío franco de prospectos.

PASTA PECTORAL del Dr. ANDREU, DE BARCELONA.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea.

Clasificacion de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa que es sintoma casi siempre de tisis y catarras pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta pasta y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocacion, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta espantos sanguineos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecian semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducia de una manera insustentable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA Ó SOFOCACION DE TODA CLASE.

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce mas facilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente. Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y de America, asi como en Francia, Italia y Portugal.

SANTOS MEDICOS I, PRINCIPAL.

Habiendo fallecido el acreditado Dentista de esta capital D. Juan Perca se han hecho cargo del despacho de su gabinete, el conocido y reputado profesor D. Francisco Garcia en compañía de D. Juan Perca hijo, los cuales tienen en el honor de ofrecer al público sus servicios, persuadidos de que en el desempeño de sus funciones tratarán de complacer á cuantos les honren.

En dicha casa se extraen dientes, muelas y raigones por difíciles que sean, se empastan y orifican las muelas, se limpia la dentadura por súcia que esté, restableciéndola á su primitiva blancura, se confeccionan dentaduras por medio de la opresion atmosférica, desde 50 duros adelante, y dientes sueltos desde 20 reales en adelante.

Además hay de venta cajas de polvos, cepillos y elixires para la boca. Dicho gabinete se ha trasladado calle de los Santos Médicos, núm. 4, principal.

ASMA Sorprendente descubrimiento, Polvos anti-asmáticos de GASTALDO. De resultados completamente satisfactorios para combatir el asma, tos convulsa, opresiones, catarras inveterados, etc. Como prueba de ver en los prospectos, por los notables certificados facilitativos y cartas de los que han sido curados. Caja: 6 pesetas en toda España. Despacho central, farmacia del inventor S. I. (Provincia de Valencia), y en depósito en las farmacias Alicante, Dr. Soler.—Valencia, Dr. Greus, plaza de Santa Catalina.—Castellón, D. Enrique Davalos.—Madrid y Barcelona, Sres. Borrell Hermanos.